

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 186

Artículo Único.- La LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, designa al Dip. Félix Rocha Esquivel, para que funja como enlace de este Poder Legislativo, ante los trabajos que realizará la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de homologar el marco jurídico en materia de adopción.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación,

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los tres días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL